



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2025 A TITULARES DE VIVIENDAS CEDIDAS A LA OFICINA LOCAL DE VIVIENDA, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA ALQUILER SOCIAL, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“3. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PONER LA VIVIENDA A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA LOCAL DE VIVIENDA, PARA DESTINARLA AL PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA ALQUILER SOCIAL, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL. (EXP. 2706/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 22 de enero de 2020 se publica en el BOPB anuncio de aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en el que se incluyen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell. El presupuesto municipal para el ejercicio 2025 se aprobó inicialmente por el Pleno del día 16 de diciembre de 2024, y se publicó definitivamente en el BOP del día 16 de enero de 2025.

De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, pueden ser beneficiarias de subvención las personas físicas que sean titulares de viviendas en el término municipal de Martorell y las hayan puesto a disposición de la Oficina Local de Vivienda de Martorell, para destinarlas al programa de mediación para el alquiler social, durante al menos seis meses dentro del año natural anterior a aquel en que se presenta la solicitud.

De conformidad con el artículo 6 de las Bases reguladoras mencionadas, el importe de esta subvención es el equivalente al 75 % de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda que se ponga a disposición de la Oficina Local de Vivienda, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser superior a los 200 euros.

Dado que el importe de cada una de las subvenciones a conceder a las personas beneficiarias no supera los 3.000 euros, que las ayudas van destinadas a familias y que la finalidad de las ayudas es fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, conviene garantizar un procedimiento simplificado y ágil para la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el sentido de aceptar como suficiente la declaración responsable firmada por las personas beneficiarias conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como permite el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, de conformidad con el artículo 17.4 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell.

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de resolución PR/2025/1667, de 14 de mayo de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar las subvenciones por poner la vivienda a disposición de la Oficina Local de Vivienda de Martorell, para destinarla al programa de mediación para el alquiler social, en el marco de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, a favor de las personas y por los importes que se concretan en los documentos señalados en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Informar a las personas beneficiarias que el Ayuntamiento de Martorell comprobará a través del Organismo de Gestión Tributaria de Barcelona (ORGT) que los interesados han liquidado la totalidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio subvencionado, siendo causa de revocación de la ayuda la falta de pago, dentro del período de recaudación en voluntaria, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio en que se haya concedido la subvención, de conformidad con el artículo 22.1.a) de las bases reguladoras.

Tercero. Notificar a las personas beneficiarias este acuerdo mediante su publicación en el BOPB, de acuerdo con el artículo 17.4 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, indicando que este acuerdo agota la vía administrativa, y que en su contra se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contado desde la publicación del acuerdo, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Cuarto. Comunicar esta concesión de subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con el artículo 17.5 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell.

Quinto. Ordenar que se inicien los trámites correspondientes para hacer efectivo este acuerdo.

Sexto. Trasladar esta resolución al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.





ANEXO

REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI	IMPORTE IBI	RESOLUCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
2025-E-RE-1631	17/02/2025	376****4N	2.509,28 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RE-1701	18/02/2025	77****31V	174,22 €	FAVORABLE	130,67 €
2025-E-RE-1702	18/02/2025	770****1V	218,66 €	FAVORABLE	164,00 €
2025-E-RE-1812	22/02/2025	38****52G	212,52 €	FAVORABLE	159,39 €
2025-E-RC-6714	16/04/2025	37****66A	75,28 €	FAVORABLE	56,46 €
2025-E-RC-3073	20/02/2025	34****46B	118,39 €	FAVORABLE	88,79 €
2025-E-RC-3586	27/02/2025	367****5Z	1.491,16 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RE-1862	24/02/2025	466****7W	136,88 €	FAVORABLE	102,66 €
2025-E-RE-1836	23/02/2025	338****5N	158,98 €	FAVORABLE	119,24 €
2025-E-RC-3003	19/02/2025	37****12F	262,49 €	FAVORABLE	196,87 €
2025-E-RE-2056	27/02/2025	437****8Q	197,06 €	FAVORABLE	147,80 €
2025-E-RE-3204	04/04/2025	46****49E	264,09 €	FAVORABLE	198,07 €
2025-E-RE-3489	15/04/2025	466****5N	188,89 €	FAVORABLE	141,67 €
2025-E-RC-3311	25/02/2025	252****5G	126,70 €	FAVORABLE	95,03 €
2025-E-RE-1838	23/02/2025	466****3E	187,76 €	FAVORABLE	140,82 €
2025-E-RE-1837	23/02/2025	46****73E	184,74 €	FAVORABLE	138,56 €
2025-E-RE-2796	20/03/2025	770****6J	264,09 €	FAVORABLE	198,07 €
2025-E-RE-2797	20/03/2025	770****6J	271,19 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-3349	25/05/2025	30****54P	264,17 €	FAVORABLE	198,13 €
2025-E-RC-3953	06/03/2025	36****25M	125,30 €	FAVORABLE	93,98 €
2025-E-RE-2355	10/03/2025	36****87S	183,83 €	FAVORABLE	137,87 €
2025-E-RE-2214	04/03/2025	467****8A	550,98 €	FAVORABLE	200,00 €





2025-E-RE-3253	07/04/2025	38****06D	292,22 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RE-1580	15/02/2025	44****96D	365,25 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-3987	06/03/2025	469****8H	65,11 €	FAVORABLE	48,83 €
2025-E-RE-3174	03/04/2025	X4****735	381,58 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-4315	12/03/2025	46****09C	181,52 €	FAVORABLE	136,14 €
2025-E-RE-1668	18/02/2025	776****4D	384,33 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-4144	10/03/2025	770****9Z	301,61 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-3779	03/03/2025	436****4Y	308,66 €	FAVORABLE	200,00 €
2024-E-RC-3239	04/03/2024	15****78W	134,90 €	FAVORABLE	101,18 €
2025-E-RC-3687	28/02/2025	392****8M	351,74 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RE-1730	19/02/2025	35****20Q	248,37 €	FAVORABLE	186,28 €
2025-E-RE-1909	25/02/2025	77****76E	135,89 €	FAVORABLE	101,92 €
2025-E-RE-1889	25/02/2025	465****7S	468,28 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-3581	27/02/2025	376****3P	490,60 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-3058	20/02/2025	47****63M	200,07 €	FAVORABLE	150,05 €
2025-E-RE-1613	17/02/2025	12****92L	643,51 €	FAVORABLE	200,00 €
2025-E-RC-6174	08/04/2025	339****5H	222,70 €	FAVORABLE	167,03 €
2025-E-RE-1835	23/02/2025	77****99S	269,88 €	FAVORABLE	200,00 €

“

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,